Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ..... 5.300 ptas.
Semestral ..... 3.180 ptas.
Trimestral ..... 2.014 ptas.
Ayuntamientos . 3.975 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas

INSERCIONES
150 ptas. por línea (DIN A-4)
100 ptas. por línea (cuartilla)
1.000 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1989 | **Jueves 18 de mayo** | **Número 95**

DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS ARCHIVO BIBLIOTECA

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para la contratación con carácter temporal de un puesto de trabajo de Adjunto de Cultura, la cual se regulará mediante concurso-oposición

La Corporación Provincial, a la vista del dictamen emitido por la Comisión de Personal, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1989, prestó su aprobación a la convocatoria indicada la cual se regirá por las siguientes

BASES

Primera. — Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal de un puesto de trabajo de Adjunto de Cultura dependiente de esta Entidad, por un período mínimo de seis meses y que, de convenir a las necesidades del servicio, podrá prorrogarse, por acuerdo expreso entre las partes, hasta un máximo de tres años.

Segunda. — Naturaleza del contrato:

La contratación que se efectúe la será en régimen de derecho laboral, la cual se instrumentará como contratación temporal como medida de fomento de empleo, a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre.

Tercera. — Período de prueba:

En todo caso, el contrato a formalizar con el trabajador conllevará la concertación por escrito de un período de prueba, cuya duración máxima será de tres meses.

Cuarta. — Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes:

a) Ser español.

b) Poseer el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta. — Forma y plazo de presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la Base anterior referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y con las que acompañarán fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A los efectos de calificación de los méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Sexta. — Pruebas selectivas:

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio. — Este ejercicio consistirá en la contestación de un test de preguntas de cultura general y su duración será fijada por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito y durante un período máximo de una hora un tema cultural de carácter general.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación cultural, la composi-

ción gramatical y la claridad de exposición.

Este ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente se señalen.

Tercer ejercicio. — Consistirá en la ejecución de una prueba práctica de mecanografía que será propuesta por el Tribunal Calificador y cuya duración será fijada por el mismo.

Para este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir mecánica o eléctrica.

Séptima. — Méritos valorables:

La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

1. *Expediente académico:*

a) Por titulación técnica universitaria o equivalente, 1,00 punto.

b) Por titulación superior universitaria, 2,00 puntos.

2. *Experiencia profesional (servicios):*

a) Por cada mes de servicios prestados en propiedad en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 3 puntos), 0,10 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados como interino, contratado o eventual en cualquiera de las Administraciones Públicas (hasta un máximo de 2 puntos), 0,10 puntos.

3. *Certificados y Diplomas:*

a) Por Certificados y Diplomas obtenidos en cursos de formación y/o perfeccionamiento, autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Facultades universitarias, Organismos de la Administración Pública, Colegios o Asociaciones profesionales o Entidades extranjeras, cuya duración mínima sea de treinta horas, valorados libremente (hasta un máximo de 3 puntos), 3,00 puntos.

En orden a la valoración de los Cursos se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

—El grado de dificultad del Curso.

—Sistema de selección seguido para concurrir al mismo.

—Duración.

—Alcance.

—Existencia de pruebas calificatorias finales.

—Y otros extremos similares.

4. *Trabajos y publicaciones:*

a) Por trabajos y publicaciones relacionados con el marco de actividades de un Departamento de Cultura (hasta un máximo de 3 puntos), 3,00 puntos.

Octava. — Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador de los méritos y pruebas del presente concurso-oposición que tendrá la categoría de tercera a los efectos que se preveen en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesto en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: D. José Luis Montes Alvarez, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: D. Romualdo Pino Rojo, Presidente de la Comisión de Personal.

— Vocales:

Titular: D. Salvador Domingo Mena, Adjunto de Sección de la Unidad de Cultura.

Suplente: Doña María del Carmen Sanmartí Arnáiz, Jefe de Negociado de la Diputación Provincial.

Titular: D. Floriano Ballesteros Caballero, Archivero Bibliotecario de la Diputación Provincial.

Suplente: Doña María del Mar González Simón, Ayudante de Archivo - Biblioteca de la Diputación Provincial.

Titular: Representante de la Junta de Personal, D. Saturnino Núñez Vesga.

Suplente: Representante de la Junta de Personal, D. Alfonso Cimas García.

— Secretario:

Titular: D. José María Manero Frías, Vicesecretario de la Diputación Provincial.

Suplente: D.ª Ana Patricia Frings Herrera, Técnico de la Sección de Personal.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sesiones previsibles a efectos de «asistencias»: 8.

Novena. — Sistema de calificación:

La fase de concurso se desarrollará conforme al baremo de méritos establecidos y deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal Calificador será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en las pruebas selectivas de la oposición será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada uno de ellos por los miembros del Tribunal Calificador asistentes, dividida por el número de éstos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las valoraciones obtenidas en el conjunto de las fases de concurso-oposición, si bien se precisa que en ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la oposición y la misma no podrá exceder del 20 por 100 de la puntuación máxima otorgable en los

ejercicios obligatorios de la oposición.

Décima. — Fecha del concurso:

La valoración de los méritos del concurso tendrá lugar el día 13 de junio de 1989, a las diez horas de la mañana, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

Undécima. — Fecha y lugar de celebración de los ejercicios:

El primer ejercicio se celebrará el día 16 de junio de 1989, a las diez horas en la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

El lugar, día y hora de celebración de los restantes ejercicios se anunciará oportunamente en el Tablón de Edictos de la Diputación.

Duodécima. — Propuesta de contratación:

Terminada la calificación de las fases de concurso - oposición, el Tribunal Calificador publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación, y elevará propuesta a la Presidencia de la Diputación para la contratación del aspirante de mejor puntuación en la forma reglamentaria.

Décimo tercera. — Características del puesto de trabajo:

El puesto de trabajo a contratar lo será para la realización de tareas, propuestas, programas y estudios relacionados con la actividad cultural que desarrolla la Diputación Provincial y lo ejecutará bajo la dirección y coordinación del Técnico de Cultura de esta Entidad.

Décimo cuarta. — Régimen de trabajo:

El trabajador objeto de contratación realizará una jornada laboral de 40 horas semanales, prestadas en el horario que se señale, con los descansos que establece la ley.

Décimo quinta. — Retribución y otros derechos laborales:

El trabajador contratado en régimen de derecho laboral temporal como medida de fomento de empleo, percibirá una retribución mensual por importe de 86.639 pesetas y dos pagas extraordinarias de 50.982 pesetas cada una.

La duración de las vacaciones anuales será de treinta días naturales.

Décimo sexta. — Legislación supletoria:

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación del Estado sobre contratación laboral de carácter temporal como medida de fomento del empleo regulada en el Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre.

Décimo séptima. — Disposición final:

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 11 de mayo de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Fábricas Lucía del Norte.

Dirección: Camino de la Plata, 17, Burgos.

Suministro: Instalación Mamparas en R. I. F. B.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 3 de mayo de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

3223.—2.250,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 122:

Sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 8 de abril de 1989. — La Sección segunda de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres, don Rafael Pérez Alvarellos, Presidente accidental; D. Eduardo Pérez López y D. Daniel Sanz Pérez (suplente), Magistrados, siendo Ponente D. Daniel Sanz Pérez, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de apelación número 593 de 1987, dimanante de juicio incidental sobre retracto de fincas rústicas núm. 75 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de julio de 1987, ha comparecido como demandante apelante, D. Enrique Fernando del Val Rasines y D. Pedro del Val Rasines, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Briviesca, representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. Fernando González de la Puente; y como demandado apelado, D. Santiago Martínez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz; no ha comparecido el demandado apelado, doña Margarita Tomé Lara, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Burgos, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva:

Fallamos: Que con estimación del recurso de apelación de los demandantes contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Briviesca, en los au-

tos que dimana este rollo de Sala, y también con estimación de la demanda, declaramos haber lugar al retracto arrendaticio ejercitado en nombre de don Enrique Fernando y don Pedro del Val Rasines contra don Santiago Martínez López respecto a la finca rústica descrita en el hecho primero de la demanda (término de Briviesca, al pago de «Tejados», de caber 1 hectárea y 25 áreas o 12.500 metros cuadrados, que consta de dos porciones perfectamente diferenciadas y linda N. y E. con Eurovías; sur, con camino; y oeste, con carretera Nacional I de Madrid a Irún, finca registral número 9.616), comprada por éste a «Sociedad Cooperativa Agraria Burgalesa U. T E. C. O.» de Burgos en subasta judicial de 28-2-1987 y adjudicada por auto de 14-3-87 del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos en el precio de un millón novecientas cinco mil quinientas pesetas (1.905.500); y en consecuencia, condenamos al comprador adjudicatario demandado, señor Martínez López, a que en el plazo de los treinta días siguientes al de la firmeza de esta resolución otorgue a favor de los dos demandantes retrayentes, señores del Val Rasines, la oportuna escritura notarial de subrogación conjunta y en proindiviso en la compra adjudicación de la finca mencionada, mediante el reembolso del precio expresado y de los demás gastos y pagos legítimos del art. 1.518, 1.º, del Código Civil, cuya escritura se otorgará de oficio en su caso; y por último, imponemos al demandado las costas de primera instancia y no hacemos especial pronunciamiento acerca de las de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra se remitirá con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento y se notificará a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, Daniel Sanz Pérez. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal a doña Margarita Tomé Lara, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de abril de 1989. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3037.—9.000,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. Ildefonso J. Barcala Fernández de Palencia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y dirigido por el Letrado Fernando Dancausa Treviño contra Mercedes Benito Fernández, Carmen Dieguez Prado, Pilar Gutiérrez Benito y Agustín Pinilla Dieguez, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercedes Benito Fernández, Carmen Dieguez Prado, Pilar Gutiérrez Benito y Agustín Pinilla Dieguez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.692.830 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el art. 921 de la Ley de enjuiciamiento Civil en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto y a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Excma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Agustín Pinilla Diéguez, Pilar Gutiérrez Benitez y Carmen Diéguez Prado, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 2 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3164.—6.750,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita separación matrimonial 337-87, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 14 de abril de 1989. — El Ilmo. Sr. D. Ildefonso J. Barcala Fernández, Magistrado Juez núm. uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos seguidos ante el mismo a instancia de Isabel Giménez Hernández, representado por el Procurador D. Tomás Berrueco Quintanilla y defendido por el Letrado D. Fernando Hernández Espino contra Ricardo Hernández Hernández, sin domicilio, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre separación conyugal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador de los Tribunales don Tomás Berrueco Quintanilla, en nombre y representación de D.ª Isabel Giménez Hernández contra D. Ricardo Hernández Hernández, declarado en rebeldía, debía declarar y declaro haber lugar a la separación del matrimonio de los litigantes, al existir causa legal para ello, adoptando para regular la nueva situación las medidas siguientes:

1. — Se suspende la vida en común de las partes, cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. — Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de la hija menor habida en el matrimonio, pudiendo el padre visitarla y tenerla en su compañía en la forma que decidan los cónyuges de mutuo acuerdo, y

en su defecto, previa autorización judicial.

3. — La esposa quedará con el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en la calle Procurador, 8, 1.º, de esta ciudad, así como del mobiliario y resto del ajuar familiar.

4. — Se disuelve el régimen económico matrimonial pudiendo las partes instar su liquidación en ejecución de sentencia. Se deja para la fase de ejecución la fijación de la contribución del demandado al levantamiento de las cargas familiares. Todo ello sin hacer declaración de las costas procesales.

Y firme que sea la presente resolución comuníquese de oficio a los encargados de los Registros Civiles del lugar de celebración del matrimonio y de nacimiento de la hija común.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo».

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3140.—7.500,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 172/89 promovido por Banco de Castilla, S. A., contra María del Carmen Domingo Ríos y Angel Peña Lázaro, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de septiembre próximo, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 22.815.000 pesetas para el primer lote del presente edicto y la suma de 36.855.000 pesetas para el segundo lote.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de octubre próximo y a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de noviembre próximo y a las 11,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, podrán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Dos fincas sitas en Burgos.

1. En casa número 59 y 61 de la Avenida del Cid Campeador, número 3, local comercial derecha entrando de la planta baja y entreplanta. Ocupa una superficie de 203 metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, incluida la entreplanta que se desarrolla sobre una parte del portal, con una superficie de 12,87 metros cuadrados. Linda: al frente, con la Avenida del Cid Campeador, caja de escalera y portal; espalda, caja de escalera y patio posterior; derecha, casa número 63 de la Avenida del Cid; izquierda, portal, caja de escalera y finca número 4 de la misma planta.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de cuatro enteros ochenta centésimas por ciento. Inscripción: Pendiente, anterior tomo 2.685, libro 154 de la Sección Primera de Burgos, folio 7, finca núm. 12.576, 1.º.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 22.815.000 pesetas.

2. Finca número 1, 2, 4, 5 y 7, local comercial situado en las plantas de sótano, bajo y entreplanta de la casa número 44 de la Avenida del Cid Campeador de esta ciudad de Burgos, formando todo ello una sola finca y comunicándose entre sí las tres plantas a través de una escalera interior.

La planta sótano ocupa una superficie construida de ciento cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados y tiene los mismos linderos que se dirán para la planta baja. La planta baja ocupa una superficie construida de ciento cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados y linda norte, con casa número 46; sur, con portal y caja de escalera y local derecha; este, calle Petronila Casado; y al oeste, Avenida del Cid.

La entreplanta ocupa una superficie construida de diecinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados y linda: Sur, vacío del local derecha; norte, con vacío de este local en planta baja; este, con vestíbulo de la escalera y ascensor; y al oeste, con Avenida del Cid.

Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del edificio de 8,24 por 100. Finca número 28.345, tomo 3.601, folio 59.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 36.855.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de abril de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3190.—13.950,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 190/88, promovido por Banco del Oeste, S. A., contra Casilda Arribas Valdazo y José Javier Nevado Martínez, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 5.528,22 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dicha parte demandada, José Javier Nevado Martínez y Casilda Arribas Valdazo, cuyo domicilio actual se desconoce, los señalamientos de subasta acordados en primera, precio de avalúo, el día 24 de mayo, para el segundo, el día 22 de junio, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera el día 20 de julio, sin sujeción a tipo, todas ellas a las 12,00 horas, en este Juzgado, de la vivienda en su día embargada como de su propiedad, quinta planta alta, letra C de la casa núm. C-2 de la calle Alfonso XI, del bloque 60 viviendas del Barrio de Gamonal, de Burgos, de 54,65 metros cuadrados, valorada en siete millones de pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente que firmo en Burgos, a 4 de mayo de 1989.— El Secretario (ilegible).

3233.—3.450,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 0411/87 a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra Ismael González Terán, sobre reclamación de cantidad he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vehículo marca Renault 5, matrícula LO-8631-D, valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día quince de junio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veinte de julio con la rebaja del veinticinco por ciento.

Par la tercera, el día catorce de septiembre y sin sujeción a tipo teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 4 de mayo de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3257.—6.900,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 58 de 1988, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Antonio Martínez Briones y su esposa D.ª Amparo Fernández González, en paradero desconocido, se notifica por medio de la presente a los demandados, la existencia del procedimiento a efectos de que puedan intervenir en el mismo de interesarles y se les requiere para que dentro del plazo de diez días hagan efectiva a la demandante la suma de 2.218.734 pesetas de principal y 1.085.288 pesetas de intereses vencidos, más posteriores hasta cubrir los garantizados en la hipoteca y costas, bajo apercibimiento de seguir los autos su curso, si no lo verifican

Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

3141.—2.850,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

D.ª María del Pilar Rodríguez, Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en Proceso de Cognición núm. 219/88, seguido en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 25 de la calle Sagrada Familia de Burgos, representada por el Procurador D.ªElena Cobo de Guzmán Pisón, y dirigida por la Letrado D.ª Isabel Rincón Miguel contra D.ª María Luisa Villegas Rojas, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Sagarda Familia núm. 25, 1.º I, constituída en rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuantía 94.500 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado entre otros particulares requerir a la demandada D.ª María Luisa Villegas Rojas, para que en el término de

seis días, presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la vivienda en su propiedad, sita en Burgos, calle Sagrada Fmilia núm. 25, 1.º I.

Y para que coste y sirva de notificación y requerimiento a doña María Luisa Villegas Rojas, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Conforme: El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria, María del Pilar Rodríguez Vázquez.

3142.—3.000,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.090/80, por imprudencia con lesiones y daños contra Valentín Clemente Villamíl, cuyo último domicilio fue en el Paseo de Extremadura número 128 de Madrid, actualmente en ignorado pardero, se requiere por medio de la presente para que en el plazo de tres días satisfaga en este Juzgado la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de multa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por este conducto se le da traslado de la tasación de costas practicada en dicho juicio que se acreditó por valor de ciento ochenta y seis mil setecientas diez ptas., más las cinco mil pesetas de la multa, para que en el plazo del tercer día pueda impugnarla de considerarlo oportuno.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3042.—2.700,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula citación

A D. Polo Jorge Márquez Gardos y Celorrio de Beira (Portugal), don Galera Transportes Alda, R. Sidonio, 5, 1.º D, 3530, Mangualde (Portugal). D.º Ricardo López Dos Santos Pedrosinhas-Santos (Portugal, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 10 de julio de 1989, a las 10,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas núm. 306/89, sobre lesiones y daños de tráfico.

Burgos, a 5 de mayo de 1989.— El Secretario Judicial (ilegible).

3259.—2.100,00

D. Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, y accidentalmente del núm. dos.

Doy fe: Que en juicio de deshaucio núm. 49/9, seguido contra D. Moisés Terrado Becerril, se ha dictado providencia que copiada dice así:

Propuesata de providencia: Secretario Sr. Sánchez García. Burgos, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón, se señala para que tenga lugar el lanzamiento que se solicita del local sito en Avda. Reyes Católicos, 18 bajo, el día veintidós de mayo, a las diez treinta a cuyo acto se comisiona al Agente Judicial para que en unión del Secretario u Oficial que habilite lo lleven a efecto, sirviendo este proveído de mandamiento en forma incluso para penetrar en el local objeto de deshaucio, líbrese oficio a la Policía para que se ordene la comparecencia de una paraja que auxilie a la Comisión Judicial si fuere preciso, notifíquese este proveído al demandado, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, mediante cédula de notificación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y otra en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo propone y firma.—Manuel Sánchez.—Conforme: La Juez, M.ª Esther Villimar.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Moisés Terrados Becerril, que tuvo su domicilio en Luis Alberdi núm. 5, 7.º A, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Manuel Sánchez García.

3143.—4.050,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 202/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el Sr. D. Francisco Escudero Sánchez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, por denuncia de Luis Miguel Díez Bueno, contra José Figueira de Oliveira, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Figueira de Oliveira, de la falta que se le imputaba con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, en un plazo de 24 horas a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Figueira de Oliveira, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

3144.—3.750,00

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 246/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Miranda de Ebro, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el Sr. D. Francisco Escudero Sánchez, Juez de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas, por denuncia dimanante de Diligencias Previas núm. 629/87, seguidas por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra María Dolores Martínez, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre incendio de un coche, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Dolores Martínez Martínez, de la falta que se le imputaba con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad en un plazo de 24 horas a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María Dolores Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

3145.—3.900,00

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 222/89, se cita a Abilio Francisco Moreno Janero, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de junio, a las 10,30 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3237.—2.400,00

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 213/89, por resistencia a la autoridad, se cita a Pedro Gutiérrez Arce, nacido en Bilbao, el día 4 de noviembre de 1961, hijo de Vitoriano y María Luisa, y con su último domicilio en Bilbao calle Puente de Deusto núm. 5 ,y a Manuel Espada Iglesias, nacido en Badajoz, el día 13 de febrero de 1966, hijo de Carlos y María Pilar y con su último domicilio en Badajoz calle Avda. Colón núm. 12, 8.º B, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle República Argentina núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día veintinueve de junio, a las trece horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3260.—2.000,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias dolosas número 443 de 1984, por delito de lesiones, contra Juan Antonio de la Torre Santos, vecino de Valladolid, en cuyo procedimiento se ha llevado a efecto embargo de bienes del encartado, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacarlos a pública subasta, por término de veinte días, las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado conforme a continuación se expresa:

Para la primera subasta se ha señalado el día 2 de junio y su hora de las once de su mañana, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el próximo día 23 de junio y su hora de las once de su mañana, en la que saldrán los bienes con la rebaja del 25 % sobre el tipo de valoración que sirvió de base a la primera.

Para la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el próximo día 14 de julio y su hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones comunes a todas las subastas:

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por ciento del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Que en cualquiera de las subastas señaladas desde su anuncio hasta la celebraciión podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Que el remate podrá verificarse a base de poder ceder a terceras personas.

Bienes objeto de subasta:

Cosechadora marca Clas Dominator, matrícula VA-24647-E, valorada en quinientas mil pesetas.

Un vehículo marca Talbot Chrysler Diesel, matrícula VA-9454-D, valorado en cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Talbot Chrysler Diesel, matrícula VA-7986-H, valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 25 de abril de 1989. — El Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — La Secretaria (ilegible).

3304.—6.300,00

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de cognición número 40/89, promovido a instancia de D. Miguel Angel Ollauri García contra don Jesús Juez Arín y D.ª Aurora García, sobre resolución de contrato de arrendamiento sobre una finca urbana sita en Tartalés de Cilla o casa en la calle de la Iglesia, compuesta de planta baja, piso y desvan, de unos 80 metros cuadrados, por la presente se emplaza a dichos demandados a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en autos en forma legal con apercibimiento de que si así no lo verifican serán declarados en rebeldía siguiendo los autos su curso legal.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Jesús Juez Arín y doña Aurora García, mayores de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, la extiendo en Villarcayo, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3146.—2.100,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito de Lerma en autos de juicio de faltas número 271 de 1988, seguido por lesiones en atropello de Lhoussain Ait Rhou se ha acordado citar a Lhoussain Ait Rhou, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 23 de junio y hora de las 10,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiendo que deberá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 8 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3238.—2.550,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito de Lerma, en autos de juicio de faltas número 321 de 1985, seguido por daños, imprudencia de los vehículos M-4322-EZ y el M-7761-EM, se ha acordado citar a Editoriales Reunidas Lafer (en la persona de su representante), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 23 de junio y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiendo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 8 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3239.—2.550,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial

Don Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación y Actas de Infracción levantadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del servicio de correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo, se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

ACTAS DE LIQUIDACION

El orden de relación es como sigue: N.º Acta; Titular; Conceptos infringidos; Importe pesetas.

786-88; Lujara, S. A.; Artículos 68, 70 y 73, L. G. S. S. de 30-5-74; 10.206 pesetas.

787-88; Lujara, S. A.; Artículos 68, 70 y 73, L. G. S. S. de 30-5-74; 9.272 pesetas.

1-89; Mercedes Justo González; Decreto 2530-1970 de 20 de agosto; 17.020 pesetas.

5-89; Juan Hernández Jiménez; Decreto 2530-1970 de 20 de agosto; 17.020 pesetas.

10-89; Pedro Jiménez Jiménez; Decreto 2530-1970 de 20 de agosto; 17.020 pesetas.

16-89; Antonio Ramírez Jiménez; Decreto 2530-1970 de 20 de agosto; 17.020 pesetas.

17 - 89; Blanca Sanz Jiménez; Decreto 2530-1970 de 20 de agosto; 17.020 pesetas.

53-89; Enrique Jiménez Jiménez; Decreto 2530-1970 de 20 de agosto; 17.020 pesetas.

56-89; Emilio Giménez Hernández Decreto 2530-1970 de 20 de agosto; 17.020 pesetas.

67-89; Manuel Peña Martínez; Artículos 68, 70 y 73, L. G. S. S. de 30-5-1974; 86.692 pesetas.

69 - 89; Jesús Hernando Oca; Artículos 68, 70 y 73, L. G. S. S. de 30-5-1974; 1.665 pesetas.

70 - 89; Jesús Hernando Oca; Artículos 68, 70 y 73, L. G. S. S. de 30-5-1974; 4.209 pesetas.

71 - 89; Jesús Hernando Oca; Artículos 68, 70 y 73, L. G. S. S. de 30-5-1974; 1.483 pesetas.

89-89; Margarita García Mtnez.; Artículos 68, 70 y 73, L. G. S. S. de 30-5-1974; 29.063 pesetas.

117-89; Javier Camarero del Olmo; Artículos 64, 68, 70 y 73, L. G. S. S. de 30-5-1974; 5.955 ptas.

129-89; Gabriel Romero Amaya; Decreto 2530-1970 de 20 de agosto; 17.020 pesetas.

175-89; M.ª Soledad Arroyo Arroyo; Artículos 64, 68, 70 y 73, L. G. S. S. de 30-5-1974; 192.797 ptas.

176-89; M.ª Soledad Arroyo Arroyo; Artículos 68, 70 y 73, L. G. S. S. de 30-5-1974; 25.595 pesetas.

177-89; M.ª Soledad Arroyo Arroyo; Artículos 68, 70 y 73, L. G. S. S. de 30-5-1974; 161.734 pesetas.

ACTAS DE INFRACCION

1803-88; Persianas El Plantío, S. A. L.; Artículos 68 y 70, L. G. S. S. de 30-5-1974; 2.500 pesetas.

1850-88; Trinidad Irene García García; Artículo 10 de la Ley 40 de 1980 de 5 de julio; 2.500 ptas.

1851-88; Trinidad Irene García García; Artículo 10 de la Ley 40 de 1980 de 5 de julio; 2.500 ptas.

1854-88; Miguel A. Arnáiz González y dos más; Artículo 10 de la Ley 40-1980 de 5 de julio; 2.500.

1855-88; Miguel A. Arnáiz González y dos más; Artículo 10 de la Ley 40-1980 de 5 de julio; 2.500.

1889-88; José y Angel Chomón Serna; Artículos 68 y 70 de la L. G. S. S. de 30-5-1974; 2.500 ptas.

1890-88; José y Angel Chomón Serna; Artículo 10 de la Ley 40 de 1980 de 5 de julio; 2.500 ptas.

85-89; Montajes Gora, S. A.; Art. 10 de la Ley 40-1980 de 5 de julio; 50.100 pesetas.

86-89; Montajes Gora, S. A.; Art. 10 de la Ley 40-1980 de 5 de julio; 5.000 pesetas.

87-89; Montajes Gora, S. A.; Artículos 68 y 70 de la L. G. S. S. de 30-5-1974; 5.000 pesetas.

88-89; Abel García Pampliega; Artículo 10 de la Ley 40-1980 de 5 de julio, 5.000 pesetas.

89-89; Abel García Pampliega; Artículos 68 y 70 de la L. G. S. S. de 30-5-1974; 5.000 pesetas.

95-89; Manuel Peña Martínez; Artículo 10 de la Ley 40-1980 de 5 de julio; 5.000 pesetas.

96-89; Manuel Peña Martínez; Artículos 68 y 70 de la L. G. S. S. de 30-5-1974; 5.000 pesetas.

114-89; M.ª Jesús Ausín Revilla; Artículo 65, L. G. S. S. 30-5-1974; 6.000 pesetas.

117-89; Francisco Abad Benito; Artículos 68 y 70 de la L. G. S. S. de 30-5-1974; 2.500 pesetas.

118-89; Francisco Abad Benito; Artículo 10 de la Ley 40/1980 de 5 de julio; 2.500 pesetas.

130-89; Manuela Nieto Quintana; Artículo 64.1, L. G. S. S. 30-5-1974; 50.100 pesetas.

180-89; Margarita García Martínez; Artículo 10 de la Ley 40-1980 de 5 de julio; 1.000 pesetas.

181-89; Margarita García Martínez; Artículos 68 y 70, L. G. S. S. de 30-5-1974; 1.000 pesetas.

210-89; Javier Camarero del Olmo; Artículo 64.1, L. G. S. S., 30-5-1974; 50.100 pesetas.

274-89; Soledad Arroyo Arroyo; Artículo 12.1, Ley 8/1980, 10 de marzo, 40.000 pesetas.

275-89; M.ª Soledad Arroyo Arroyo; Art. 64.1, L. G. S. S., 30-5-1974; 50.000 pesetas.

276-89; M.ª Soledad Arroyo Arroyo; Artículo 65, L. G. S. S. de 30-5-1974; 15.000 pesetas.

2999.—15.300,00

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

DECRETO 54/1989, de 13 de abril, por el que se aprueba la constitución del núcleo de población de Piedrahita de Juarros, perteneciente al municipio de Santa María del Invierno (Burgos), como Entidad Local Menor.

La mayoría de los vecinos residentes en la localidad de Piedrahita de Juarros, perteneciente al Municipio de Santa María del Invierno (Burgos), han solicitado su constitución como Entidad Local Menor.

Sustanciado el expediente de conformidad con las normas establecidas en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 42.1.d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículos 42 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio; se demuestra la conveniencia de la constitución del núcleo de población de Piedrahita de Juarros como Entidad Local Menor, al concurrir las condiciones exigidas a tal efecto por la normativa mencionada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 13 de abril de 1989.

Dispongo:

Artículo 1.º — Se aprueba la constitución del núcleo de población de Piedrahita de Juarros, perteneciente al Municipio de Santa María del Invierno (Burgos), como Entidad Local Menor.

Art. 2.º — Para la designación de los miembros que han de formar parte de los órganos de gestión de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros se estará a lo establecido en los artículos 3.º y 1.º del Real Decreto 608/1988 de 10 de junio por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Art 3.º — Por el Presidente de la nueva Entidad Local Menor se solicitará su inscripción en el Registro de Entidades Locales de la Administración del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero y normas de desarrollo.

Art. 4.º — Una vez constituida la Entidad Local Menor, sus límites territoriales y la separación patrimonial correspondiente, se determinará a propuesta de la Junta Vecinal por acuerdo del Ayuntamiento de Santa María del Invierno.

Art. 5.º — Queda facultado el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para dictar cuantas disposiciones pudiera exigir el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Valladolid, a 13 de abril de 1989. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, José María Aznar López. — El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Juan Carlos Aparicio Pérez.

3036.—5.100,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

La Junta Vecinal de Puentedey ha solicitado autorización para la construcción de una pista de te-

nis, incluido el cerramiento correspondiente en zona de policía del cauce del río Nela, por su margen izquierda, paraje «La bolera vieja», en la citada localidad del término municipal de la Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3242.—2.550,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos la siguiente.

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el art. 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus rébitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán en la propia dependencia de este Organo Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la Providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económica-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Principal, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los 8 días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden de relación es: Nombre o razón social; Domicilio; Régimen; Período; Principal, pesetas.

Carmen Citores Hierro; Burgos; R. E. Autónomos; 185-1.285; pesetas, 146.189.

Comerc. Téc. Climatización, S. A.; Burgos; R. General; 186; 2.991.

Cdad. Propietarios Pescaderías; Burgos; R. General; 866; 1.001.

Constrc. Antima, S. A.; Burgos; R. General; 887-887; 36.348.

Const. y Sist. Especiales, S. A.; Burgos; R. General; 385; 18.025.

José Antonio Crespo Crespo; Burgos; R. General; 1.085-1.085; 3.803 pesetas.

El Papel Burgalés; Burgos; R. General; 783-1.084; 178.486.

Familiares de Luci Pérez Peña; Burgos; R. E. Agrario CP.; 384-384; 5.269 pesetas.

Miguel A. Fernández Martín; Burgos; R. E. Autónomos; 485-1.285 109.642 pesetas.

Julita Fernández Otero; Burgos; R. E. Autónomos; 985-1.285; pesetas 24.365.

Jorge F. Galerón Miguel; Burgos; R. E. Autónomos; 187-687; 84.966.

Fernando García Galeote; Burgos; R. E. Autónomos; 385-485; pesetas, 24.365.

Antonio de Fuente Benito; Burgos; R. Agrario CA; 186-486; pesetas, 16.860.

Moisés García Macho; Burgos; R. E. Autónomos; 1.185-1.185; pesetas, 12.182.

M.ª Carmen Gil Corrado; Burgos; R. E. Autónomos; 187-687; 84.966.

Manuel Goni Mascaraque; Burgos; R. Agrario CA; 786-786; 4.215.

Angel M. Gutiérrez Millán; Burgos; R. E. Autónomos; 685-1.285; 85.055.

Jesús Herrero Díez; Burgos; R. E. Autónomos; 187-1.087; 127.449.

Martín Sánchez, Francisco; Burgos; R. E. Autónomos; 587-687; 28.322 pesetas.

Roberto Maté García; Burgos; R. E. Autónomos; 187-687; 84.966.

Victorino Miravalles Crespo; Burgos; R. E. Autónomos; 886-886; 894 pesetas.

J. Marcos Montalvo Garrido; Burgos; R. E. Autónomos; 187-687; 84.966 pesetas.

Félix Moral Villa; Burgos; R. E. Autónomos; 1.085-1.285; 36.547.

Manuel Giménez Matas; Burgos; R. Agrario CA; 1.285-1.285; 3.903.

Feli López López; Burgos; R. Agrario CA; 1.286-1.286; 4.215.

Juan Jesús María Ayuso; Burgos; R. Agrario CA; 185-185; 3.903.

Fernando Mtnez. Martínez; Burgos; R. General; 1.187; 45.625.

Santiago Muñoz Gil; Burgos; R. E. Autónomos; 187-1.087; 141.610.

José Orts Sánchez; Burgos; R. E. Autónomos; 785-985; 24.365.

Teresa Palacín Blanco; Burgos; R. E. Autónomos; 785-1.285; pesetas, 73.094.

Alfonso Palmero Rodríguez; Burgos; R. E. Autónomos; 185-1.285; 146.189 pesetas.

Hilario Pascual Colina; Burgos; R. E. Autónomos; 287-487; 42.483.

Magdalena Pérez Rodríguez; Burgos; R. E. Autónomos; 185-885; 97.459 pesetas.

Salvador Pérez Romero; Burgos; R. E. Autónomos; 885-885; 12.182.

Luis Pérez Fadón Díaz Oyuelos; Burgos; R. E. Autónomos; 185-1.285 146.189 pesetas.

José M. Pozo Bastardo; Burgos; R. E. Autónomos; 187-687; 84.966.

Avelina Pozo Martínez; Burgos; R. E. Autónomos; 886-886; 13.487.

Jerónimo Ortega González; Burgos; R. Agrario CA; 1.186-1.286; 8.430 pesetas.

Juan Carlos Rodríguez Ruiz; Burgos; R. Agrario CA; 385-485; pesetas, 7.806.

Jesús Ruiz Maroto; Burgos; R. Agrario CA; 585-1.285; 31.224.

M.ª Carmen Villanueva Frigola; Burgos; R. General; 288-288; pesetas 49.767.

Angustias Redondo Chamón; Burgos; R. E. Autónomos; 187-287; 28.322 pesetas.

Ceferino Ruiz Herrero; Burgos; R. E. Autónomos; 185-1.285; pesetas, 146.189.

Jesús Enrique Santos Puente; Burgos; R. E. Autónomos; 1.085-1.285; 36.547 pesetas.

Antonio Tamayo Heras; Burgos; R. E. Autónomos; 1.185-1.285; pesetas, 24.365.

Albina Trancón Zotes; Burgos; R. E. Autónomos; 585-585; 807.

José Vicente Vallejo de Diego; Burgos; R. E. Autónomos; 185-1.285 146.189 pesetas.

Carlos Villa Porras; Burgos; R. A. Autónomos; 587-687; 28.322.

José Villaverde Méndez; Montorio; R. E. Autónomos; 587-687; 28.322 pesetas.

Miguel Martínez Cuesta; Montorio; R. Agrario C. A.; 186-1.086; 42.147 pesetas.

Abilio Pérez Serena; Montorio; R. Agrario, C. A.; 585-1.285; 31.224.

Emilia Mtnez. Mediavilla; Montorio; R. Agrario, C. Prop.; 184-384; 15.807 pesetas.

Cándido Serna Fernández; Montorio; R. Agrario C. Prop.; 185-1.285 78.060 pesetas.

Desiderio Marina González; Salas de los Infantes; R. E. Autónomos; 185-1.285; 146.189 pesetas.

Fernando Valverde Ortega; Salas de los Infantes; R. General; 1.287-1.287; 128.663 pesetas.

Joaquín Hernando Andrés; Villagonzalo Pedernales; R. Agrario C. A.; 186-186; 4.215 pesetas.

Jesús Miguel Esteban; Villagonzalo Pedernales; R. Agrario C. A.; 1.186/1.186; 4.215 pesetas.

Materiales Const. S. Campeador; Villagonzalo Pedernales; R. General; 1.187/1.187; 95.784 pesetas.

Leonardo Gutiérrez Llano; Barbadillo del Pez; R. Agrario C. A.; 186-886; 33.720 pesetas.

Cándido Martín Marcos; Barbadillo del Pez; R. Agrario C. A.; 585-1.185; 37.321 pesetas.

José Abel García Lázaro; Cabañes de Esgueva; R. Agrario C. P.; 585-585; 6.505 pesetas.

Baudilio Gutiérrez Diego; Arroyal; Régimen Agrario C. A.; 585-1.285; 31.224 pesetas.

Donaciano Macho Espinosa; Villadiego; R. Agrario C. A., 185-485; 15.612 pesetas.

José M.ª González Sáiz; Cabia; R. Agrario C. A.; 486-486; 4.215.

José M.ª Sedano Bernal; Cabia; R. Agrario C. A.; 385-485; 7.806.

Jesús Luis Hierro Tapia; Cabia; R. Agrario C. Prop.; 485-585; pesetas, 13.010.

Miguel Angel Moreno Vicario; Campolara; R. Agrario C. A.; 385-385; 3.903 pesetas.

Abilio Moreno Gil; Campolara; R. Agrario C. A.; 385-385; 3.903.

Mateo Moreno Gil; Campolara; R. Agrario C. A.; 385-385; 3.903.

Vicario Moreno Longinos; Campolara; R. Agrario C. A.; 385-385; 3.903 pesetas.

Juan Antonio Vicario Gil; Campolara; R. Agrario C. A.; 385-385; 3.903 pesetas.

Tomás Ochoa Remón; Mata Sobresierra; R. E. Autónomos; 187-687; 84.966 pesetas.

José Luis Néstar Antolín; Melgar de Fernamental; R. Agrario C. A.; 186-186; 4.215 pesetas.

Anastasia Sánchez Villaescusa; Melgar de Fernamental; R. E. Autónomos; 187-687; 84.966 pesetas.

Dionisio Martín Solas; Quintanilla Sobresierra; R. Agrario C. A.; 386-386; 4.215 pesetas.

Aurelio Herrero González; Arlanzón; R. Agrario C. A.; 1.286-1.286; 4.215 pesetas.

Andrés Juan Gallo; Arlanzón; R. Agrario, C. A.; 386-686; 16.860.

Luis Javier Rodríguez Robles; Santa María del Campo; R. E. Autónomos; 187-687; 84.966 pesetas.

Eloy Ordóñez González; Rebolledo de la Torre; R. Agrario C. Prp.; 286-86; 14.984 pesetas.

Martín Pérez Sáiz; Zalduendo; R. Agrario C. A.; 986-986; 4.215.

Angel Pérez Santamaría; Mazuela; R. Agrario C. A.; 785-1.085; pesetas, 15.612.

Miguel Gómez Martínez; Villahoz; R. Agrario C. A.; 885-1.285; 19.505 pesetas.

Emilio Fraile Ruiz; Humada; R. Agrario C. A.; 185-185; 3.903.

Cipriano Ramos García; Cernégula; R. Agrario C. A.; 186-1.186; 46.365 pesetas.

José Villaverde Méndez; Masa; R. Agrario C. A.; 886-1.186; 16.860.

Juan Carlos Santodomingo Gómez; Quintanapalla; R. Agrario C. A.; 185-685; 23.418 pesetas.

Miguel Angel García González; Tardajos; R. Agrario C. A.; 1.185-1.285; 7.806 pesetas.

Miguel Angel Ruiz Cuesta; Tardajos; R. E. Autónomos; 185; pesetas, 12.182.

Isaac Santamaría Pascual; Barbadillo del Mercado: R. Agrario C. A.; 186-1.286; 50.580 pesetas.

Sabina Valina Canosa; Canicosa de la Sierra; R. E. Autónomos; 385-487; 28.322 pesetas.

Andrés Sanz Palacios; Mazuelo de Muñó; R. Agrario C. A.; 486-486; 4.215 pesetas.

Angel del Olmo García Miguel; Ibeas de Juarros; R. Agrario Ca.; 285-385; 7.806 pesetas.

Pablo Sánchez Martín; Villalmanzo; R. E. Autónomos; 385-485; pesetas, 24.365.

Julián Pérez Solís; Madrigal del Monte; R. Agrario C. A.; 585-585; 3.903 pesetas.

Aurelio Colmenero González; Quintanar de la Sierra; R. E. Autónomos; 185-1.285; 146.189 ptas.

M.ª Jasmina Herrería Antolín; R. Agrario C. A.; 685-685; 3.903.

Antonio Medrano Alonso; Quintanar de la Sierra; R. Agrario C. A.; 184-1.084; 32.420 pesetas.

Vicente Olalla Medrano; Quintanar de la Sierra; R. Agrario C. A.; 786-1.286; 25.288 pesetas.

Luis Mariano Palomero Vedia; Quintanar de la Sierra; R. Agrario C. A.; 985-985; 3.903 pesetas.

José Antonio Crespo Crespo; Sargentes de la Lora; R. Agrario C. A.; 1085-1085; 3.903 pesetas.

Alberto Fernando Gómez; Sargentes de la Lora; R. Agrario C. A.; 1.085-1.085; 3.903 pesetas.

Jesús Prieto Pascual; Sargentes de la Lora; R. Agrario C. A.; 1.085-1.085; 1.512 pesetas.

Santiago Cuesta Sánchez; Alcocero de Mola; R. Agrario C. A.; 185-1.285; 46.836 pesetas.

Pedro Diego Alejo; Albacastro; R E. Autónomos; 486-687; 206.349.

Santos Gómez Bartolomé; Tórtoles de Esgueva; R. E. Autónomos; 586-686; 26.974 pesetas.

Carlos Neves Cruz; Hontoria del Pinar; R. E. Autónomos; 185-1.285; 146.189 pesetas.

Emilio Neves Cruz; Hontoria del Pinar; R. E. Autónomos; 186-486; 53.948 pesetas.

Fernando Neves Cruz; Hontoria del Pinar; R. E. Autónomos; 185-1 285; 146.189 pesetas.

Francisco Neves Cruz; Hontoria del Pinar; R. E. Autónomos; 283-1.283; 69.190 pesetas.

Burgos, 20 de abril de 1989. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2998.—9.750,00

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Burgos núm. 9/01.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Servicios Empresas Burgalesas, S. A., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que asciende a 5.282.673 pesetas, por concepto de principal; 20 por 100 de recargo de apremio y presupuesto de costas del procedimiento, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia la subasta de bienes muebles embargados al deudor Servicios Empresas Burgalesas, S. A., en diligencias de 26 de enero de 1987, en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación a mi cargo, procédase a la celebración de la referida subasta el día 12 de junio de 1989, a las diez horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8, quinta planta, cuarta puerta, observándose en su trámite y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real D. 716/1986 de 7 de marzo, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-86, de su desarrollo.

Los bienes objeto de subasta y tipo en primera y segunda licitación, son los siguientes:

Lote único: Vehículo matrícula BU-0738-B, marca Mercedes MB-100, tipo furgoneta, siendo el tipo en primera licitación 45.000 pesetas y en segunda, 33.750 pesetas, admitiéndose posturas mínimas equivalentes a los dos tercios de ambos tipos.

Dicho vehículo se encuentra depositado en Auto Olsan, S. A., Concesionario Volvo, sito en la carretera Madrid-Irún, km. 245 (Aduana de Burgos).

Notifíquese esta Providencia al deudor, al depositario y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiere; anúnciese al público mediante edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será fijado en los tablones de anuncios de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Excmo. Ayuntamiento de Burgos y oficinas de esta Unidad de Recaudación».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, como licitadores, lo siguiente:

1.º Que los bienes objeto de subasta, tipo de licitación y posturas mínimas admisibles, son los que en la anterior Providencia se detallan.

2.º Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionado.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo en dicha primera licitación, previa soli-

citud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, si así se hace constar en el momento de la adjudicación, y el tercer adquiriente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en el caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, ni de forma directa, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias:

Al deudor, acreedores hipotecarios o pignoraticios; terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe interposición de recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 24 de abril de 1989. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3132.—12.300,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1989, adoptó el acuerdo de desafectar del Dominio Público el subsuelo de una parcela de propiedad municipal, con calificación de uso zona verde (VA), sita en la calle La Ventosa, 2, de 274,37 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (B. O. E. de 7 de julio de 1986).

Burgos, 4 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3243.—1.000,00

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de abril de 1989, aprobó definitivamente el Padrón de Asistencia Médico - Farmaceútica Municipal correspondiente al año 1989, habiéndose incluído en el mismo 88 titulares cabezas de familia y 232 beneficiarios, totalizando 320 el número de incluidos en dicho Padrón, y desestimada la petición de 13 solicitantes, por estimarse que no reúnen las condiciones reglamentarias para su inclusión en el mismo.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Acción Social del Excelentísimo Ayuntamiento, sito en el Paseo del Espolón, s/n. Durante este período y en horas de oficina podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 24 de abril de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3177.—1.913,00

Por D. Emilio Urdangaray Ojea, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle San Zadornil número 11, para adaptarlo a café-bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 27 de abril de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3178.—2.850,00

Por D. Luis Genaro Bustillo Fuente, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local para bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 7 de marzo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3244.—2.250,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Servicio de Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, en escrito de fecha 9-5-1989, y habiendo quedado desierta de nuevo, se anuncia por tercera vez la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26 de fecha 7-2-1989, consistente en 750 pinos pináster, con un volumen de 744 m. c. de madera, ubicados en el monte de la pertenencia de esta Junta, valora-

dos en el anterior anuncio en, pesetas, 1.934.010, quedando ahora, una vez deducido el 10 % autorizado, valorados en 1.740.609 pesetas.

Las condiciones serán exactamente iguales a las consignadas en el primer anuncio.

La subasta se celebrará en esta Entidad Local Menor, Casa de Concejo, el día 3 de junio de 1989, a las 12,00 de la mañana.

Se admitirán plicas hasta cinco minutos antes de su celebración.

En el caso de quedar desierta se celebrará de nuevo, el día 10 de junio de 1989, a la misma hora y en las mismas condiciones y admisión de plicas.

Panizares de Valdivielso, a 15 de mayo de 1989. — El Presidente, José Rodríguez Montalbán.

3343.—3.000,00

Junta Vecinal de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizado por el Servicio de Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, en escrito de fecha 9-5-1989, y habiendo quedado desierta de nuevo, se anuncia por tercera vez la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26 de fecha 7-2-1989, consistente en 1.068 pinos pináster, con un volumen de 973 m. c. de madera, ubicados en el monte de la pertenencia de esta Junta, valorados en el anterior anuncio en, pesetas, 2.427.300, quedando ahora, una vez deducido el 10 % autorizado, valorados en 2.184.570 pesetas.

Las condiciones serán exactamente iguales a las consignadas en el primer anuncio.

La subasta se celebrará en esta Entidad Local Menor, Casa de Concejo, el día 3 de junio de 1989, a las 13,00 horas (una del mediodía).

Se admitirán plicas hasta cinco minutos antes de su celebración.

En el caso de quedar desierta se celebrará de nuevo, el día 10 de junio de 1989, a la misma hora y en las mismas condiciones y admisión de plicas.

Tartalés de los Montes, a 15 de mayo de 1989. — El Presidente, Francisco Armiño Fernández.

3344.—3.000,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso de arrendamiento del bar de piscinas, atención de limpieza de vestuarios, recinto y venta de entradas, se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Finalizado el plazo de ocho días de exposición del pliego de condiciones, se puede presentar plica para el concurso, durante el plazo de 15 días hábiles, y a tenor de las siguientes bases:

1. Tipo de licitación: Es de, pesetas, 80.000, al mes, más IVA, al alza.
2. Duración del contrato, los meses de julio y agosto de 1989.
3. Garantía provisional y definitiva, se fija en 80.000 pesetas en metálico o aval bancario.
4. Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, y horas de oficina.
5. Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de cumplidos los 23 hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación y hora de las 12,00 de su mañana, en el Ayuntamiento.
6. Derechos del concursante: Los de las actividades del bar y el 30 por 100 del importe de las entradas vendidas, tanto de adultos como de infantiles.

Para más detalles en el pliego de condiciones, que obra en el Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, a 4 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3297.—3.980,00

Juntas Vecinales de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo

Subastas forestales

Autorizados por la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico facultativas de la Dirección General del ICONA y el de las económico administrativas de estas Juntas Vecinales, se anuncia subasta pública, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos:

Monte n.º 280, «Sierra Campiña»:

Lote núm. I. — Mataurria: 351 pinos silvestres verdes maderables, con 438 m.³ de madera a 10.000 ptas. y 110 m.³ de leñas a 500 pesetas, tasados en 4.435.000 pesetas.

Lote núm. II. — Corrales de río Mañero: 225 pinos silvestres verdes maderables, con 365 m.³ de madera a 8.500 pesetas y 91 m.³ de leña, a 500 pesetas, tasados en 3.148.000 pesetas.

Lote núm. III. — Peresquita: 225 pinos silvestres verdes maderables con 322 m.³ de madera a 8.500 pesetas y 81 m.³ de leña a 450 pesetas, tasados en 2.773.450 ptas.

Lote núm. IV. — Traslaloma: 165 pinos silvestres verdes maderables, con 241 m.³ de madera a 7.500 pesetas y 60 m.³ de leña, a 450 pesetas, tasados en 1.834.500 pesetas.

Lote núm. V. — El Hoyal: 300 pinos silvestres verdes maderables con 435 m.³ de madera a 8.100 pesetas y 109 m.³ de leña, a 450 pesetas, tasados en 3.572.550 ptas.

Lote núm. VI. — Río Albín: 238 hayas, de ellas 194 verdes maderables, con 217 m.³ de madera a 4.900 pesetas, 11 hayas parcialmente huecas con 14 m.³ de madera a 2.450 pesetas m.³ y 33 hayas huecas o leñosas con 36 m.³ a 600 pesetas y 113 m.³ de leña, a 400 pesetas, tasadas en 1.164.400 pesetas.

Monte n.º 275, «La Dehesa», Tolbaños de Abajo:

Lote núm. I. — La Dehesa: 201 pinos, de ellos 200 pinos verdes maderables, con 252,5 m.³ de madera a 10.000 pesetas m.³; un pino afectado por el rayo, con 1 m.³ a 4.500 pesetas y 63 m.³ de leña a 550 pesetas, tasados en pesetas, 2.564.150.

Monte n.º 278, «Riobaraja», Huerta de Abajo:

Lote núm. I. — Paraje Cueva Serradero: 183 pinos, de ellos, 182 verdes maderables, con 223 m.³ de madera a 6.500 pesetas y un pino seco con 1,25 m.³ a 3.500 pesetas

y 56 m.³ de leñas a 500 pesetas, tasados en 1.481.875 pesetas.

Garantías: Provisional, 5 % del tipo de tasación y definitiva el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo en días y horas hábiles de oficina hasta las 12 horas del día 26 de mayo.

Apertura: El 26 de mayo, a las 13,00 horas.

Caso de quedar desierto alguno de los lotes, se repetirá la segunda con el mismo horario y condiciones el día 10 de junio próximo.

Tolbaños de Abajo, a 10 de mayo de 1989. — El Presidente, Justo Muñoz Mata.

3286.—7.650,00

Junta Vecinal de Ojeda

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, el próximo día 30 de mayo, a las 12,00, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Junta Vecinal, la subasta de los aprovechamientos maderables de 750 pinos pináster, con un volumen de 341 metros cúbicos de madera, sitos en el monte «El Carrascal» número 95, en la tasación de 643.850 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de la subasta.

Fianza provisional: 20.000 ptas.

Fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicacón.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 6 de junio, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

En Ojeda, a 11 de abril de 1989. El Presidente de la Junta Vecinal, Jacinto Gredilla Ortiz.

3307.—2.700,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 12 de abril del presente año, se somete a información pública por el plazo de ocho días y se anuncia concurso para la explotación del Polideportivo Municipal de la Merindad de Valdeporres.

Duración: La duración de esta explotación será por tres meses, denominados de temporada alta y que comprenden los meses de julio, agosto y septiembre del año actual 1989.

Pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación de diez a trece horas de los días hábiles.

Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación será de cien mil pesetas (100.000), por la temporada a que se refiere este pliego de condiciones.

Garantía provisional y definitiva: Para poder tomar parte en este concurso, deberá acreditar haber constituido la garantía provisional de 8.000 pesetas; la definitiva será de 50.000 pesetas, que el adjudicatario consignará para responder del exacto cumplimiento de las disposiciones acordadas, las cuales le serán devueltas una vez finalizada la temporada.

Presentación de proposiciones: Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 13,30 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente también hábil, al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Subasta: El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el mismo día que finaliza la presentación de plicas, a las 14 horas.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación, a las cuarenta y ocho horas siguientes, en el mismo lugar y hora que en la primera.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con D. N. I. número ....., con domicilio en ....., provincia de ....., en nombre propio o en representación de ....., según se acredita con ....., hace constar:

Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ....., de fecha ....., para la explotación del Polideportivo Municipal.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del Polideportivo Municipal, acepta totalmente dichas condiciones y se compromete a satisfacer como renta esta temporada la suma de ..... pesetas. Las cantidades se harán constar en cifra y letra. Fecha y firma.

Merindad de Valdeporres, a 28 de abril de 1989. — El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

3298.—6.600,00

Ayuntamiento de Cayuela

Subasta de terrenos

Debidamente aprobado por este Ayuntamiento y Junta de Castilla y León, se sacan a pública subasta los lotes números 5, 6, 7 y 8, de la finca sita en «Eras del Pueblo».

El tipo de licitación se fija en 1.500 pesetas metro cuadrado al alza.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos será el mismo día en que finalice el plazo siendo el plazo de finalización de la presentación de pliegos hasta las trece horas y la apertura media hora después.

En Cayuela, a 24 de abril de 1989. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

3031.—2.400,00

IMPRENTA PROVINCIAL